

RAD 110014003009-2018-999-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: SANDRA FLÓREZ

Al Despacho de la señora Juez, con respuesta del juzgado oficiado. Sírvase proveer. Bogotá, 17 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. La respuesta remitida por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Corolario de lo anterior, como quiera que se dio apertura a la liquidación patrimonial de la señora SANDRA FLOREZ VARGAS acá ejecutada, la cual cursa en el mentado despacho judicial, se ordena **REMITIR** el presente asunto para que sea incorporado al proceso 2020 – 00329; ello, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del art. 564 y numeral 7° del canon 565 del C. G del P.
3. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente asunto serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 148 del 5 de octubre de 2021